

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA Magistrada ponente

Radicación n.º 100636 Acta 01

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Dany Uriel Segura Sánchez vs. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación se decidirá al momento de calificarla.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

FERNANDO CASTILLO CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

SCLAJPT-04 V.00

2

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

marjorie zú<u>ñiga</u> romero

SCLAJPT-04 V.00

3

Firmado electrónicamente por:

Gerardo Botero Zuluaga Presidente de sala

Fernando Castillo Cadena Magistrado

Luis Benedicto Herrera Díaz Magistrado

Iván Mauricio Lenis Gómez Magistrado

Clara Inés López Dávila Magistrada

Omar Ángel Mejía Amador Magistrado

Marjorie Zúñiga Romero Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 4CEBD359766B70602AC3BD53C7884683E9BDCC434F12714ABF58E0BD3331A6A7 Documento generado en 2024-01-24